



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio: No. UT/306/2020
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de octubre de 2020

**LIC. ELVIA HERNÁNDEZ RUBIO
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

Por medio del presente, le anexo el Acuerdo recaído a la solicitud de información que integra el expediente interno UT/SIP/083/2020, recibida en fecha del 23 del presente mes y año, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00784220.

Cabe destacar que el Acuerdo recaído a la solicitud de información se remite debido a que, a consideración de esta Unidad de Transparencia, se declara la **INCOMPETENCIA PARCIAL** de este Instituto para darle contestación al solicitante; por tal motivo, se solicita que una vez analizado el Acuerdo y anexos, se proceda conforme a derecho.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 38 fracción IV y 151, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

**Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/083/2020

Folio: 00784220

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 29 de octubre de 2020

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información de fecha 23 del presente mes y año, recibida a través del correo institucional y capturada en la misma fecha en la Plataforma Nacional de Transparencia, lo cual le fue notificado vía correo institucional, recayéndole el número de folio 00784220 por el cual solicita de este Instituto:

“Por este medio solicito me proporcione un Informe Financiero del Partido Político Movimiento Ciudadano Tamaulipas a partir del 01 de Enero del 2020 a fecha actual, el cual se encuentra ubicado en 8 y 9 Anaya no. 996 esq. Blvb. Tamaulipas, Col. Morelos, C.P. 87050 Cd. Victoria, Tamaulipas; el mismo deberá contener la siguiente información:

- *Se sirva informar el monto al que ascienden las prerrogativas asignadas al Instituto Político Movimiento Ciudadano Tamaulipas del periodo del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020*
 - *Informe el monto del total de los gastos derogados de forma detallada del 01 de enero 2020 a la fecha de la presente solicitud*
 - *Realizar un listado del personal que labora dentro del Instituto Político Movimiento Ciudadano Tamaulipas refiriendo puesto, cargo, horario de labores salario que percibe, lugar donde desempeña el cargo*
 - *Informe o elabore un listado del personal que labora en el Instituto Político Movimiento Ciudadano Tamaulipas en el que se anexe de forma detallada sueldo que perciben y compensaciones que se le da cada uno, que detalle el motivo de este último.*
 - *Se sirva proporcionar información del 01 de enero del 2020 al 23 de octubre del 2020 que detalle lo siguiente:*
1. *En relación a cuanto recurso se ocupará para Eventos de Mujeres, Jóvenes, Actividades de Capacitación y en general actividades partidistas, así mismo cuanto se ha gastado en estos rubros hasta la fecha, de igual manera diga o informe si ya realizó alguno de estos eventos en caso de que la respuesta sea afirmativa informe lo siguiente:*
 - 1.1 *Actividad realizada*
 - 1.2 *Lugar del evento realizado*
 - 1.3 *Nombre de la empresa u organización que se contrató para realizar el evento*
 - 1.4 *Gastos del evento*
 - 1.5 *Contrato del evento*
 - 1.6 *Gastos del lugar del evento*
 - 1.7 *Gastos del personal que realizó el evento*

Se testaron 4 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 65 fracción VI y 120 numeral uno de la Ley De Transparencia y Acceso A La Información Pública Del Estado De Tamaulipas.

1.8 Cantidad de personas que asistieron al evento respaldado con identificación oficial.

1.9 Gastos de comida para evento

1.10 Gastos del contrato de mobiliario del lugar donde se llevó a cabo el evento

1.11 Informe si hubo algún expositor o expositora en el evento en caso de ser afirmativo, informe los gastos de hotel, transporte, comida y donde se realizó el pago e informe el monto del pago

- **Informe la relación de vehículos con que cuenta el Instituto Político Movimiento Ciudadano Tamaulipas**
- **Refiera de forma detallada los usos de cada vehículo con los que cuenta el Instituto Político Movimiento Ciudadano Tamaulipas y detalle los gastos de combustible, así mismo informe si tienen en préstamo, comodato o de alguna otra forma cualquiera en calidad de presta de servicio, en ese mismo sentido especifique el uso diario que se le da a cada unidad, que persona es la responsable de la logística de dicho parque vehicular**
- **Informe o proporcione una relación de los adeudos fiscales de cada uno de los vehículos en relación al pago de placas y tenencia y refiera si las unidades cuentan con seguro y mencione que tipo de seguro, compañía aseguradora, numero póliza y monto al que asciende dicho seguro**
- **Informe o haga una relación de las oficinas que tengan uso en el Instituto Político Movimiento Ciudadano Tamaulipas y que especifique lo siguiente**
 - 1.1 Nombre del responsable**
 - 1.2 Contrato de arrendamiento de cada una de las oficinas**
 - 1.3 Cantidad de recurso destinada para cada uno.”**

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, y con el fin de cumplimentar lo solicitado mediante oficios UT/301/2020 y UT/302/2020 esta Unidad de Transparencia turno su solicitud a la Dirección de Administración y a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM.

Por conducto del oficio ADMINISTRACIÓN/0618//2020, la Directora de Administración remitió su respuesta:

“Al respecto me permito informar a Usted que, toda vez que es evidente que la información que se solicita corresponde a la estructura, organización administrativa y operación del citado instituto político, ésta Dirección a mi cargo no cuenta con la información solicitada.

Ahora bien, por lo que respecta al primer punto solicitado que se describe de la siguiente manera:

Se sirva informar el monto al que ascienden las prerrogativas asignadas al Instituto Político Movimiento Ciudadano Tamaulipas del período del 01 de enero 2020 al 31 de diciembre de 2020.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Le informo que aun cuando no se considera competencia de esta Dirección, dado que la solicitud no refiere pago o transferencia de recursos, efectuada al partido político y, en la inteligencia de que de conformidad con lo señalado por el artículo 135, fracción VI de la Ley Electoral local, así como el similar 42, fracción V del Reglamento Interior del IETAM, le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas elaborar el cálculo del financiamiento anual (actividades ordinarias y específicas) que habrá de asignarse a los partidos políticos de conformidad con la normatividad aplicable. Le informo que dicha información se encuentra disponible en su versión pública en el portal de internet de este instituto, en la siguiente liga:

<https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Sesiones/Documentos.aspx?anio=2020&idTdoc=2>

ACUERDO IETAM-A/CG-01/2020 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL QUE SE DETERMINAN LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTE, ESPECÍFICAS Y FRANQUICIAS POSTALES QUE LE CORRESPONDEN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DURANTE EL AÑO 2020.”

Así mismo, mediante oficio, DEPPAP/206/2020 la Directora Ejecutiva, remitió su contestación en los siguientes términos:

Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

- *Se sirva informar el monto al que ascienden las prerrogativas asignadas al Instituto Político Movimiento Ciudadano Tamaulipas del periodo del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020.*

En términos de lo dispuesto por el artículo 23, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos, correlativo con el artículo 85 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es un derecho de los partidos políticos, acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos de lo señalado en el artículo 41 de la Constitución Federal, la Ley General de Partidos y demás leyes federales o locales aplicables, por lo que acorde con lo dispuesto en el artículo 110, fracciones X, XI y XXVI de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es una atribución del Consejo General de este Órgano Electoral, el garantizar los derechos y acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, su ministración oportuna y proveer que todo lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos se desarrolle con apego a la normatividad.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

En este sentido, el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos con acreditación ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, fue determinado mediante los acuerdos que a continuación se detallan:

- Acuerdo No. IETAM-A/CG-01/2020, de fecha 14 de enero de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determinan los montos de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, específicas y franquicias postales, que le corresponden a los partidos políticos, durante el año 2020, acuerdo que puede ser consultado en el siguiente link:

<https://www.ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO A CG 01 20 20.pdf>

En el considerando XXIII, se señala la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, específicas y de la prerrogativa correspondiente a franquicias postales, que les corresponden a los partidos políticos, durante el año 2020

En este orden de ideas, cabe señalar que en fecha 18 de septiembre de 2020, en sesión extraordinaria número 19, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo IETAM-A/CG-27/2020, por el que se determina la acreditación del registro del partido político nacional denominado "Partido Encuentro Solidario" ante este Organismo Público Local, en atención a la Resolución INE/CG271/2020, en consecuencia, se realizó el cálculo para la redistribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, por actividades específicas y franquicias postales, mediante el acuerdo que a continuación se menciona:

- Acuerdo No. IETAM-A/CG-30/2020. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determina la redistribución de los montos de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y franquicias postales, con motivo de la acreditación ante el consejo general del IETAM del partido político nacional denominado "Partido Encuentro Solidario", acuerdo que puede ser consultado en el siguiente link:

[https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 30 2020.p df](https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 30 2020.pdf)

En el considerando XXV de este acuerdo, se señala la redistribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, específicas y de la prerrogativa correspondiente a franquicias postales, que les corresponden a los partidos políticos, durante los meses de septiembre a diciembre.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

De igual manera, el día 23 de octubre de 2020, en sesión extraordinaria número 25, el Consejo General del IETAM aprobó los Acuerdos de claves IETAM-A/CG-39/2020 e IETAM-A/CG-40/2020, por los que se determina la acreditación del registro de los partidos políticos nacionales denominados “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México” ante este Organismo Público Local, en atención a las Resoluciones INE/CG509/2020 y INE/CG510/2020, respectivamente.

En consecuencia, se realizó de nueva cuenta el cálculo para la redistribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, por actividades específicas y franquicias postales de los partidos políticos nacionales acreditados ante el IETAM, mediante el acuerdo que a continuación se detalla:

Acuerdo No. IETAM-A/CG-42/2020. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determina la redistribución de los montos de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y franquicias postales, con motivo de la acreditación de los partidos políticos nacionales denominados “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México” ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, a partir de octubre de 2020, mismo que puede ser consultado en el siguiente link:

<https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 42 2020.pdf>

En el considerando XXV, de este acuerdo, se señala la redistribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, específicas y de la prerrogativa correspondiente a franquicias postales, que les corresponden a los partidos políticos, durante los meses de octubre a diciembre 2020.

Respecto a los puntos restantes le comunico a Usted lo siguiente:

- De conformidad con lo señalado en el artículo 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 32, numeral 1, inciso a), fracción VI y 190, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por conducto de su Comisión de Fiscalización, con el apoyo de la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que la información solicitada sobre los gastos de campaña autorizados al partido Movimiento Ciudadano, no obran en los archivos de esta Dirección Ejecutiva.
- Conforme lo dispuesto en los artículos 27 y 28, correlativos con el artículo 30, numeral 1, inciso k) de la Ley General de Partidos Políticos, impone a los institutos

políticos la obligación de hacer pública la información relativa a los montos de financiamiento público otorgados en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones.

- En términos de lo señalado en los artículos 27 y 28, correlativos con el artículo 30, numeral 1, incisos b), e) y f) de la Ley General de Partidos Políticos, impone a los institutos políticos la obligación de hacer pública la información relativa al directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal y, en su caso, regionales, delegacionales y distritales, así como las remuneraciones ordinarias y extraordinarias que perciben los integrantes de los órganos ya descritos, y de cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función o cargo que desempeñe dentro o fuera de este.

Por lo anterior expuesto, la información solicitada no obra en los archivos de esta Dirección Ejecutiva, en virtud de que no corresponde a las atribuciones que le son conferidas en la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

(...)

4. *La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.*

5. *La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.*

(...)

Del examen de las contestaciones se advierte que: Por lo que respecta a al cuestionamiento sobre “las prerrogativas asignadas al Instituto Político Movimiento Ciudadano Tamaulipas del periodo del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020”, se tienen por contestada.

Es de aplicarse el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, en sus numerales cuarto y quinto, instaura que:

La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”.

Por lo que la información se le proporciona conforme obra en los archivos de este Instituto y/o si esta ya ha sido publicada se le facilitan el link en donde puede obtener la información requerida.

Lo cual se fortalece con lo establecido en el criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que:

“No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información”.

Por otro lado, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en su artículo 144, manifiesta que:

Quando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Ahora bien, sobre los demás cuestionamientos o información solicitada, le informo que, no se cuenta con la información solicitada por lo que no se le puede proporcionar información al respecto, toda vez que como bien lo han señalado las Directoras, NO ES COMPETENCIA de este Organismo Electoral, toda vez que, la fiscalización de los recursos de los partidos políticos corresponde a la Unidad de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral; la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en sus artículos 32, numeral 1, y 190 establecen que:

Artículo 190.

1. La fiscalización de los partidos políticos se realizará en los términos y conforme a los procedimientos previstos por esta Ley y de conformidad con las obligaciones previstas en la Ley General de Partidos Políticos.

Aunado a lo anterior, la Ley General de Partidos Políticos establece en diversos artículos, lo siguiente:

Artículo 4.

1. Para los efectos de esta Ley, se entiende por:



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c) **Consejo General:** *El Consejo General del Instituto Nacional Electoral;*

Artículo 25.

1. ***Son obligaciones de los partidos políticos:***

s) ***Elaborar y entregar los informes de origen y uso de recursos a que se refiere la presente Ley;***

Artículo 77.

1. ***El órgano interno de los partidos políticos previsto en el artículo 43, inciso c), de esta Ley, será el responsable de la administración de su patrimonio y de sus recursos generales, de precampaña y campaña, así como de la presentación de los informes a que se refiere el presente Capítulo. Dicho órgano se constituirá en los términos y con las modalidades y características que cada partido libremente determine.***

2. ***La revisión de los informes que los partidos políticos presenten sobre el origen y destino de sus recursos ordinarios y de campaña, según corresponda, así como la práctica de auditorías sobre el manejo de sus recursos y su situación contable y financiera estará a cargo del Consejo General del Instituto, a través de la Comisión de Fiscalización la cual estará a cargo de la elaboración y presentación al Consejo General del dictamen consolidado y proyecto de resolución de los diversos informes que están obligados a presentar los partidos políticos.***

Artículo 78.

1. ***Los partidos políticos deberán de presentar sus informes trimestrales y de gastos ordinarios ...***

Cabe hacer mención que de acuerdo al Título Octavo de la Ley General de Partidos Políticos se establece la fiscalización que realiza el Instituto Nacional Electoral a los partidos políticos.

Ahora bien, por lo que respecta a lo señalado en el artículo 73 de la Ley General de Partidos Políticos, en cuanto a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, este Instituto no tiene la atribución y/o facultada de contar con dicha información de conformidad a lo establecido en el artículo 110 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

A manera de orientación le informo que, es al Instituto Nacional Electoral (INE) o al partido político de su interés como sujeto obligado, quienes deben de contar con la información que ha solicitado, por lo que puede realizarles a éstos una solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Por lo antes mencionado, fundado y motivado; y encontrándose apegadas a derecho. Se remiten al Comité de Transparencia del IETAM el presente acuerdo a fin de que determine lo legalmente conducente respecto de la INCOMPETENCIA decretada por esta Unidad.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nancy Moya de la Rosa', is written over a circular stamp or seal. The signature is somewhat stylized and overlaps the circular boundary.

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

UT/301/2020
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de octubre de 2020

LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	23/10/2020	UT/SIP/083/2020	00784220

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos en lo referente a la solicitud y del anexo en un término de 15 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

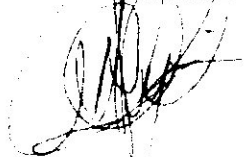
Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de octubre de 2020

**MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envié solicitud de información, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	23/10/2020	UT/SIP/083/2020	00784220

Se anexa copia de la solicitud, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos en lo referente a la solicitud y del anexo en un término de 15 días naturales, de donde se pueda obtener la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

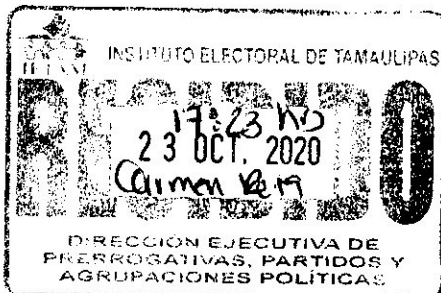
Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá **ampliarse el plazo** del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ccp ARCHIVO

ELABORÓ AGR5



OFICIO N° ADMINISTRACIÓN/0618/2020
Cd. Victoria, Tamaulipas; a 24 de octubre de 2020.

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

En atención a su oficio **UT/SIP/083/2020**, de fecha 23 de octubre de 2020, en el que hace referencia a la solicitud realizada en la Plataforma Nacional de Transparencia con números de folio **00784220**, mediante la cual solicitan diversa información relacionada con el Partido Movimiento Ciudadano Tamaulipas a partir del 01 de enero del 2020 a la fecha actual.

Al respecto me permito informar a Usted que, toda vez que es evidente que la información que se solicita corresponde a la estructura, organización administrativa y operación del citado instituto político, ésta Dirección a mi cargo no cuenta con la información solicitada.

Ahora bien, por lo que respecta al primer punto solicitado que se describe de la siguiente manera:

Se sirva informar el monto al que ascienden las prerrogativas asignadas al Instituto Político Movimiento Ciudadano Tamaulipas del período del 01 de enero 2020 al 31 de diciembre de 2020.

Le informo que aun cuando no se considera competencia de esta Dirección, dado que la solicitud no refiere pago o transferencia de recursos, efectuada al partido político y, en la inteligencia de que de conformidad con lo señalado por el artículo 135, fracción VI de la Ley Electoral local, así como el similar 42, fracción V del Reglamento Interior del IETAM, le corresponde a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas elaborar el cálculo del financiamiento anual (actividades ordinarias y específicas) que habrá de asignarse a los partidos políticos de conformidad con la normatividad aplicable.

Le informo que dicha información se encuentra disponible en su versión pública en el portal de internet de este instituto, en la siguiente liga:

[https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Sesiones/Documentos/RSO/RSO%201920/Tramite/ACUERDO IETAM-A/CG-01/2020 ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL QUE SE DETERMINAN LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTE ESPECÍFICAS Y FRANQUICIAS POSTALES QUE LE CORRESPONDEN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DURANTE EL AÑO 2020](https://www.ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Sesiones/Documentos/RSO/RSO%201920/Tramite/ACUERDO%20IETAM-A/CG-01/2020%20ACUERDO%20DEL%20CONSEJO%20GENERAL%20DEL%20INSTITUTO%20ELECTORAL%20DE%20TAMAULIPAS%20MEDIANTE%20EL%20QUE%20SE%20DETERMINAN%20LOS%20MONTOS%20DE%20FINANCIAMIENTO%20PÚBLICO%20PARA%20EL%20SOSTENIMIENTO%20DE%20ACTIVIDADES%20ORDINARIAS%20PERMANENTE%20ESPECÍFICAS%20Y%20FRANQUICIAS%20POSTALES%20QUE%20LE%20CORRESPONDEN%20A%20LOS%20PARTIDOS%20POLÍTICOS%20DURANTE%20EL%20AÑO%202020)



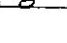
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE


LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p - Archivo.

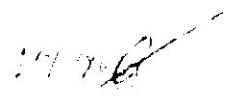
Autorizó	PEBH	
Validó	PBV	
Elaboró	ZGMM	

Oficio No. DEPPAP/206/2020

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de octubre de 2020

Asunto: Contestación a solicitud de información pública de folio 00784220

Lic. Nancy Moya De La Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
Del Instituto Electoral de Tamaulipas



En atención a su Oficio No. UT/302/2020 de fecha 23 de octubre del presente año, mediante el cual comunica que recibió solicitud de información pública de la C. [REDACTED], que en general solicita:

Por este medio solicito me proporcione un Informe Financiero del Partido Político Movimiento Ciudadano Tamaulipas a partir del 01 de Enero del 2020 a fecha actual, el cual se encuentra ubicado en 8 y 9 Anaya no. 996 esq. Blvd. Tamaulipas, Col. Morelos, C.P. 87050 Cd. Victoria, Tamaulipas; el mismo deberá contener la siguiente información:

- *Se sirva informar el monto al que ascienden las prerrogativas asignadas al Instituto Político Movimiento Ciudadano Tamaulipas del periodo del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020.*
- *Informe el monto del total de los gastos derogados de forma detallada del 01 de enero 2020 a la fecha de la presente solicitud.*
- *Realizar un listado del personal que labora dentro del Instituto Político Movimiento Ciudadano Tamaulipas refiriendo puesto, cargo, horario de labores salario que percibe, lugar donde desempeña el cargo.*
- *Informe o elabore un listado del personal que labora en el Instituto Político Movimiento Ciudadano Tamaulipas en el que se anexe de forma detallada sueldo que perciben y compensaciones que se le da cada uno, que detalle el motivo de este último.*
- *Se sirva proporcionar información del 01 de enero del 2020 al 23 de octubre del 2020 que detalle lo siguiente:*
 1. *En relación a cuanto recurso se ocupará para **Eventos de Mujeres, Jóvenes, Actividades de Capacitación y en general actividades partidistas**, así mismo cuanto se ha gastado en estos rubros hasta la fecha, de igual manera diga o informe si ya realizó alguno de estos eventos en caso de que la respuesta sea afirmativa informe lo siguiente:*
 - 1.1 *Actividad realizada.*
 - 1.2 *Lugar del evento realizado.*
 - 1.3 *Nombre de la empresa u organización que se contrató para realizar el evento.*
 - 1.4 *Gastos del evento.*
 - 1.5 *Contrato del evento.*
 - 1.6 *Gastos del lugar del evento.*
 - 1.7 *Gastos del personal que realizó el evento*
 - 1.8 *Cantidad de personas que asistieron al evento respaldado con identificación oficial.*
 - 1.9 *Gastos de comida para evento*
 - 1.10 *Gastos del contrato de mobiliario del lugar donde se llevó a cabo el evento*

Se testaron 4 palabras en virtud de que el presente documento contiene información confidencial, de conformidad con los artículos 3 fracción XVIII, 65 fracción VI y 120 numeral uno de la Ley De Transparencia y Acceso A La Información Pública Del Estado De Tamaulipas.

1.11 Informe si hubo algún expositor o expositora en el evento en caso de ser afirmativo, informe los gastos de hotel, transporte, comida y donde se realizó el pago e informe el monto del pago.

- Informe la relación de vehículos con que cuenta el **Instituto Político Movimiento Ciudadano Tamaulipas**.
- Refiera de forma detallada los usos de cada vehículo con los que cuenta el **Instituto Político Movimiento Ciudadano Tamaulipas** y detalle los gastos de combustible, así mismo informe si tienen en préstamo, comodato o de alguna otra forma cualquiera en calidad de presta de servicio, en ese mismo sentido especifique el uso diario que se le da a cada unidad, que persona es la responsable de la logística de dicho parque vehicular.
- Informe o proporcione una relación de los adeudos fiscales de cada uno de los vehículos en relación al pago de placas y tenencia y refiera si las unidades cuentan con seguro y mencione que tipo de seguro, compañía aseguradora, número póliza y monto al que asciende dicho seguro.
- Informe o haga una relación de las oficinas que tengan uso en el **Instituto Político Movimiento Ciudadano Tamaulipas** y que especifique lo siguiente:
 - 1.1 Nombre del responsable
 - 1.2 Contrato de arrendamiento de cada una de las oficinas
 - 1.3 Cantidad de recurso destinada para cada uno.

Por lo que respecta a sus cuestionamientos, y a efecto de dar cumplimiento a la solicitud expuesta le comunico a Usted lo siguiente:

- Se sirva informar el monto al que ascienden las prerrogativas asignadas al Instituto Político Movimiento Ciudadano Tamaulipas del periodo del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020.

En términos de lo dispuesto por el artículo 23, inciso d), de la Ley General de Partidos Políticos, correlativo con el artículo 85 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es un derecho de los partidos políticos, acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público en los términos de lo señalado en el artículo 41 de la Constitución Federal, la Ley General de Partidos y demás leyes federales o locales aplicables, por lo que acorde con lo dispuesto en el artículo 110, fracciones X, XI y XXVI de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, es una atribución del Consejo General de este Órgano Electoral, el garantizar los derechos y acceso a las prerrogativas de los partidos políticos, su ministración oportuna y proveer que todo lo relativo a los derechos y prerrogativas de los partidos políticos se desarrolle con apego a la normatividad.

En este sentido, el financiamiento público que les corresponde a los partidos políticos con acreditación ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, fue determinado mediante los acuerdos que a continuación se detallan:

- Acuerdo No. IETAM-A/CG-01/2020, de fecha 14 de enero de 2020, el Consejo General aprobó el Acuerdo del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determinan los montos de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, específicas y franquicias postales, que le corresponden a los partidos políticos, durante el año 2020, acuerdo que puede ser consultado en el siguiente link:
<https://www.ietam.org.mx/portal/documentos/sesiones/ACUERDO A CG 01 2020.pdf>

En el considerando XXIII, se señala la distribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, específicas y de la prerrogativa correspondiente a franquicias postales, que les corresponden a los partidos políticos, durante el año 2020

En este orden de ideas, cabe señalar que en fecha 18 de septiembre de 2020, en sesión extraordinaria número 19, el Consejo General del IETAM aprobó el Acuerdo IETAM-A/CG-27/2020, por el que se determina la acreditación del registro del partido político nacional denominado "Partido Encuentro Solidario" ante este Organismo Público Local, en atención a la Resolución INE/CG271/2020, en consecuencia, se realizó el cálculo para la redistribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, por actividades específicas y franquicias postales, mediante el acuerdo que a continuación se menciona:

- Acuerdo No. IETAM-A/CG-30/2020. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determina la redistribución de los montos de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y franquicias postales, con motivo de la acreditación ante el consejo general del IETAM del partido político nacional denominado "Partido Encuentro Solidario", acuerdo que puede ser consultado en el siguiente link:
<https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO A CG 30 2020.pdf>

En el considerando XXV de este acuerdo, se señala la redistribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, específicas y de la prerrogativa correspondiente a franquicias postales, que les corresponden a los partidos políticos, durante los meses de septiembre a diciembre.

De igual manera, el día 23 de octubre de 2020, en sesión extraordinaria número 25, el Consejo General del IETAM aprobó los Acuerdos de claves IETAM-A/CG-39/2020 e IETAM-A/CG-40/2020, por los que se determina la acreditación del registro de los partidos políticos nacionales denominados "Redes Sociales Progresistas" y "Fuerza Social por México" ante este Organismo Público Local, en atención a las Resoluciones INE/CG509/2020 y INE/CG510/2020, respectivamente.

En consecuencia, se realizó de nueva cuenta el cálculo para la redistribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, por actividades específicas y franquicias postales de los partidos políticos nacionales acreditados ante el IETAM, mediante el acuerdo que a continuación se detalla:

Acuerdo No. IETAM-A/CG-42/2020. Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determina la redistribución de los montos de financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, actividades específicas y franquicias postales, con motivo de la acreditación de los partidos políticos nacionales denominados “Redes Sociales Progresistas” y “Fuerza Social por México” ante el Instituto Electoral de Tamaulipas, a partir de octubre de 2020, mismo que puede ser consultado en el siguiente link:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_42_2020.pdf

En el considerando XXV, de este acuerdo, se señala la redistribución del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, específicas y de la prerrogativa correspondiente a franquicias postales, que les corresponden a los partidos políticos, durante los meses de octubre a diciembre 2020.

Respecto a los puntos restantes le comunico a Usted lo siguiente:

- De conformidad con lo señalado en el artículo 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con lo dispuesto en los artículos 32, numeral 1, inciso a), fracción VI y 190, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por conducto de su Comisión de Fiscalización, con el apoyo de la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que la información solicitada sobre los gastos de campaña autorizados al partido Movimiento Ciudadano, no obran en los archivos de esta Dirección Ejecutiva.
- Conforme lo dispuesto en los artículos 27 y 28, correlativos con el artículo 30, numeral 1, inciso k) de la Ley General de Partidos Políticos, impone a los institutos políticos la obligación de hacer pública la información relativa a los montos de financiamiento público otorgados en cualquier modalidad, a sus órganos nacionales, estatales, municipales y del Distrito Federal, durante los últimos cinco años y hasta el mes más reciente, así como los descuentos correspondientes a sanciones.
- En términos de lo señalado en los artículos 27 y 28, correlativos con el artículo 30, numeral 1, incisos b), e) y f) de la Ley General de Partidos Políticos, impone a los institutos políticos la obligación de hacer pública la información relativa al directorio de sus órganos nacionales, estatales, municipales, del Distrito Federal y, en su caso, regionales, delegacionales y distritales, así como las remuneraciones ordinarias y extraordinarias que perciben los integrantes de los órganos ya descritos, y de cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función o cargo que desempeñe dentro o fuera de este.

Por lo anterior expuesto, la información solicitada no obra en los archivos de esta Dirección Ejecutiva, en virtud de que no corresponde a las atribuciones que le son conferidas en la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

“(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante.

(...)”.

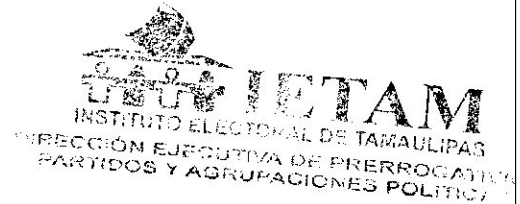
Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

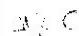
ATENTAMENTE



MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
Directora Ejecutiva



c.c.p. Archivo.

Autorizo:	JFCO	
Valoro:		
Elabore:	JMGS	